PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO

DATASTAR ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) AMPLIABLE HASTA $5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Bajo el presente prospecto de emisión de obligaciones negociables Serie I (las "**Obligaciones Negociables**" o las "**Obligaciones Negociables Serie I**") por un valor nominal de hasta $3.000.000.000 (Pesos tres mil millones), ampliables hasta $5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), Datastar Argentina S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) ("**Datastar**", el "**Emisor**", la "**Emisora**", la "**Compañía**" o la "**Sociedad**", indistintamente) ofrecerá las Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, en el marco del Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática de Obligaciones Negociables por su Bajo Impacto contemplado en la Sección IX, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las "**Normas de la CNV**") y de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley Nº 27.440 de Financiamiento Productivo, la "**Ley de Mercado de Capitales**") y la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 (la "**Ley de Obligaciones Negociables**") y demás regulaciones aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen "obligaciones negociables" bajo la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor en general en la Argentina a través del presente Prospecto de conformidad con la Ley N°19.550, con sus modificaciones (la "**Ley General de Sociedades**"), la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

El ingreso al régimen de oferta pública bajo la modalidad PYME CNV Garantizada fue aprobado por asamblea de accionistas de fecha 4 de agosto de 2022. Por su parte, la emisión de obligaciones negociables en el marco del Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 2026, la cual delegó en el Directorio de la Sociedad facultades para determinar la oportunidad, monto y demás términos y condiciones de la emisión, autorizándolo asimismo a subdelegar dichas facultades. El Directorio, mediante reunión de fecha 17 de septiembre de 2026, aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables y subdelegó facultades. Los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron a probados por un subdelegado mediante acta de fecha 23 de septiembre de 2026. Las referidas actas se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv/empresas (la "**AIF**").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas (T.O. 2013 y mod.) de la CNV. La presente emisión cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Bajo Impacto, de conformidad con lo previsto en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Se aclara que la emisión no está sujeta al régimen informativo general y periódico de la CNV, de conformidad con lo previsto en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. La CNV, BYMA y A3 no han emitido juicio sobre la emisión ni respecto de los datos contenidos en el Prospecto ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes.

DATASTAR ARGENTINA S.A. REVISTE LA CONDICIÓN DE PYME CONFORME AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME), CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 30 DE ABRIL DE 2027.

LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES OTORGAN ACCIÓN EJECUTIVA A SUS TENEDORES PARA RECLAMAR EL CAPITAL, ACTUALIZACIONES E INTERESES, Y PARA EJECUTAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE BAJO EL PRESENTE NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019.

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables cumplen con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 16 de septiembre de 2021. Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General CNV N°917/2021 que reglamentó dicho Decreto N°621/2021, las mismas podrían dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter de tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

El Emisor ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el presente Prospecto en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**ByMA**"), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 18.629 de la CNV y autorización para su negociación en A3 Mercados S.A. ("**A3**").

El presente Prospecto está destinado exclusivamente a la oferta de las Obligaciones Negociables en la Argentina de conformidad con las reglamentaciones de la CNV.

Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas directamente a través de Banco CMF S.A. ("**Banco CMF**"), Banco de la Provincia de Buenos Aires ("**Banco Provincia**"), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. ("**Banco Galicia**") y Banco Supervielle S.A. ("**Supervielle**") (en su carácter de organizadores, los "**Organizadores**" y "**Colocadores**"). La Sociedad se reserva el derecho de retirar, cancelar o modificar la oferta de las Obligaciones Negociables contemplada en el presente, previa publicación de un aviso en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), (la "**AIF**") en el ítem "Empresas", en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 (https://servicios.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx) (el "**Micrositio web de A3**") y en el Boletín Diario de la BCBA (conjuntamente todos ellos, los "**Sistemas Informativos**").

Los inversores podrán obtener copias del presente Prospecto, y de los estados financieros de la Sociedad referidos en el mismo, en la sede social del Emisor, sita en Av. Almafuerte 63 (C1437JLA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18h horas o bien solicitar versiones digitales de los mismos en Días Hábiles dentro del mismo horario a los Organizadores y Colocadores en las siguientes direcciones de correo electrónico y/o números de teléfono: atención: Estanislao Iturbe / Cecilia Castillo, mail: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar, mglasserman@bancocmf.com.ar, teléfono 011 4318-6800 (Banco CMF); atención: Eduardo Nicolás Giambruni; Ariel Guillermo Perrone, teléfono: 11-4347-0048, mail: bancadeinversion@bpba.com.ar (Banco Provincia); atención: Lucila Zallio, teléfono: 6329-3084, mail:lucila.zallio@bancogalicia.com.ar; Jasmin.Di.Trani@bancogalicia.com.ar, DCM@bancogalicia.com.ar (Banco Galicia); y atención: Manuel Alvarado Uriburu, Santiago Barros teléfono: 11 4324-8000, mails: mercadodecapitales@supervielle.com.ar (Supervielle). Asimismo, el presente Prospecto podrá ser consultado en los Sistemas Informativos.

El presente Prospecto es de fecha 23 de septiembre de 2026.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTIA

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 63

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV Nº 43.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N°22.

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°57.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

INDICE

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA	5
II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.	10
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	16
IV. GASTOS DE LA EMISIÓN	23
V. GARANTÍA	24

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) Denominación social o razón social.

Datastar Argentina S.A. (CUIT: 30-70202483-4).

b) Sede inscripta.

La sede social de la Sociedad se encuentra situada en Av. Almafuerte 63 (C1437JLA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público.

La Sociedad fue constituida el 5 de octubre de 1999 y se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 22 de octubre de 1999 bajo el N° 15821 del Libro N°7 de Sociedades por acciones bajo la razón social de Infotec Argentina S.A., modificada a Datastar Argentina S.A. el 2 de febrero de 2002, e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2.029 del Libro N°9 de Sociedades por acciones. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

d) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad.

Datastar es una empresa especializada en integración de tecnologías con más de 20 años de trayectoria brindado servicios de Consultoría, Management y Arquitectura Tecnológica de primera línea durante todo el ciclo de vida de un producto dentro de todo el país, con mayor presencia en la zona del área metropolitana de Buenos Aires. Dentro de sus actividades principales se encuentran: a) la compraventa, importación, exportación, distribución, arrendamiento, instalación, mantenimiento, reparación de todo tipo de componentes y equipos electrónicos y de cómputos, así como de toda clase de instrumentos científicos y de control; b) el análisis, programación, capacitación, implantación y/o implementación de sistemas manuales o electrónicos así como de elaboración, publicación, distribución, compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de programas, ediciones, documentación y sistemas de programación con el objeto social antes citado; c) la prestación en el país o en el exterior de toda clase de servicios técnicos administrativos, de consultoría, de integración de sistemas, entretenimiento, educación y cualquier otra clase se servicios profesionales, siempre que estos se relacionen al objeto de la Sociedad; y d) la provisión de bienes y servicios especializados ligados a la generación de energías renovables, conectividad y generación de agua potable para los mercados de Oil & Gas, Mineria Metalifera y Mineria de Litio, en lugares sin acceso dichos servicios.

e) Monto promedio de los ingresos totales anuales y pasivo total de la emisora según últimos estados financieros.

- Año 2024: $84.798.477.062,75
- Año 2025: $112.548.500.867,40
- Promedio últimos dos años: $98.673.488.965,08
- Pasivo Total según últimos estados financieros al 31 de diciembre de 2025: $40.472.393.671,08.

f) Empleados.

Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad contaba con un total de 114 empleados. Al 30 de junio de 2026, la Sociedad contaba con un total de 117 empleados.

g) Datos sobre los miembros del Directorio

Cargo	Nombre	CUIT	Fecha de nacimiento	Estado civil	Domicilio
Presidente	**Roberto Horacio Olivero**	23-08607651-9	07/05/1951	Divorciado	Av. Almafuerte 63, 6to A, CABA
Vicepresidente	**Carlos Fortunato Moschetti**	20-08326664-4	10/10/1950	Casado	Av. Libertador 882, 2do B, CABA
Director Titular	**Eugenio Hernando Jose Griffi**	20-08104050-9	29/03/1950	Casado	Av. Leandro N. Alem 1074, 1°, CABA
Director Titular	**Héctor Neira**	20-08627628-3	17/05/1951	Casado	Cochabamba 248, CABA
Director Titular	**Rodrigo Olivero**	20-27940569-3	05/02/1980	Casado	La Pampa 1815, 5to B, CABA
Director Titular	**Pedro Olivero**	20-30034922-7	04/01/1983	Casado	Av. Libertador 4748, 4to B, CABA
Director Suplente	**Mauro Carlos Moschetti**	20-30409876-8	05/08/1983	Soltero	Aribeños 3693, 4to A, CABA
Directora	**María Adriana Maggi**	27-14375580-6	07/07/1960	Casada	Los Cipreses 2, Country Club Pilara, Lote

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

Cargo	Nombre	CUIT	Fecha de nacimiento	Estado civil	Domicilio
Suplente					280

h) Remuneración del Directorio.

El monto total de retribuciones pagadas por la Sociedad al Directorio por su gestión durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de $0. Los directores titulares renunciaron a la percepción de honorarios por su gestión durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

i) Composición del grupo económico y principales accionistas.

El capital social de Datastar Argentina S.A. se encuentra distribuido de la siguiente manera: Roberto Horacio Olivero es titular de 4.993.000 acciones ordinarias, representativas del 50% del capital social y de los votos de la Sociedad; y Carlos Fortunato Moschetti es titular de 4.993.000 acciones ordinarias, representativas del 50% del capital social y de los votos de la Sociedad.

j) Síntesis de resultados

	Al 31/12/2025
Ventas	$112.548.500.867,40
Resultado operativo	$11.795.638.064,91
Resultado después de resultados financieros	$5.985.642.987,00
Resultado neto	$5.681.053.449,33

k) Síntesis de situación patrimonial

	Al 31/12/2025
Activo	$78.789.705.907,34
Pasivo	$40.472.393.671,08
Resultados acumulados	$5.681.053.449,33
Patrimonio neto	$38.317.312.236,26

l) Estado de endeudamiento

Situación 1. Endeudamiento total (Bancario y Alycs) al 31.08.2026: $17.662.205.580.

m) Capitalización y endeudamiento

Instrumento	**Al 31/12/2025**	**Al 31/08/2026**
Pagarés electrónicos	0	0
Obligaciones Negociables	0	0
Cheques de pago diferido	0	0
Cheques electrónicos	0	11.100.000.000
Facturas de crédito	0	0
Cauciones	0	0
Deudas financieras bancarias	12.375.001.820,80	6.562.205.580
Otras deudas	0	0
Total	**12.375.001.829,80**	**17.662.205.580**

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	0	0	0	0
Otras deudas bancarias y financieras	$11.466.666.667	$4.000.0000.000	$2.195.538.913	0
Total	**$11.466.666.667**	**$4.000.000.000**	**$2.195.538.913**	0

n) Obligaciones Negociables emitidas con anterioridad

ON emitidas	Fecha de emisión	V/N emitido	Vencimiento	Estado
ON PyME CNV Garantizada Clase I	26/10/2022	$300.000.000	26/10/2024	Vencida (pagada en un 100%)
ON PyME CNV Garantizada Clase II	06/10/2023	$1.200.000.000	06/07/2025	Vencida (pagada en un 100%)

o) Certificado MiPyme

Se deja constancia de que el Certificado de Acreditación de la Condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Certificado MiPyME) de Datastar Argentina S.A. se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2027 y publicado en AIF bajo el ID # 3570776.

p) Factores de Riesgo

Antes de adoptar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación, conjuntamente con el resto de la información contenida en el presente Prospecto.

Los factores de riesgo que se detallan seguidamente tienen por objeto describir ciertos riesgos vinculados con la República Argentina y con las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, los potenciales inversores deberán realizar su propio análisis de los riesgos asociados a la inversión en las Obligaciones Negociables, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y objetivos de inversión.

Los riesgos que se describen a continuación no constituyen necesariamente la totalidad de los riesgos que podrían afectar a la Emisora o a las Obligaciones Negociables. Podrían existir otros riesgos e incertidumbres que actualmente no sean conocidos por la Emisora o que, a la fecha del presente Prospecto, no sean considerados significativos y que eventualmente podrían afectar adversamente a la Emisora y/o a las Obligaciones Negociables.

Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables

Podría no desarrollarse un mercado secundario para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán una nueva emisión de valores negociables. En consecuencia, no puede asegurarse que se desarrolle o mantenga un mercado secundario activo para su negociación, ni que los tenedores de las Obligaciones Negociables puedan venderlas en el momento en que lo deseen o al precio pretendido.

En caso de desarrollarse un mercado secundario, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores a su precio de suscripción, dependiendo de diversos factores que se encuentran fuera del control de la Emisora.

Asimismo, la liquidez y el valor de negociación de las Obligaciones Negociables podrían verse afectados, entre otros factores, por variaciones en las tasas de interés, cambios regulatorios, la volatilidad de los mercados locales o internacionales aplicable a valores negociables de características similares, así como por cambios en la situación patrimonial, financiera o económica, la solvencia, los resultados o la rentabilidad de la Emisora.

Las condiciones macroeconómicas y de mercado podrían afectar el valor y la negociación de las Obligaciones Negociables.

El valor de mercado, la liquidez y la posibilidad de negociación de las Obligaciones Negociables podrían verse afectados adversamente por cambios en las condiciones económicas, financieras, regulatorias o políticas de la República Argentina, así como por acontecimientos en los mercados financieros locales e internacionales.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

En particular, las variaciones en las tasas de interés, los niveles de inflación, el tipo de cambio, las condiciones de acceso al crédito y la liquidez del mercado de capitales podrían incidir negativamente sobre el precio y la negociación de las Obligaciones Negociables en el mercado secundario.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables por cuestiones impositivas con anterioridad a su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora por cuestiones impositivas en los supuestos y bajo las condiciones previstas en la sección "Términos y Condiciones de la Emisión" del presente Prospecto.

En caso de que dicho rescate tenga lugar con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, los tenedores podrían no encontrarse en condiciones de reinvertir los fondos recibidos en valores negociables de características similares o que otorguen un rendimiento equivalente al de las Obligaciones Negociables.

Riesgos relacionados con las Entidades de Garantía

Las calificaciones de riesgo otorgadas a las Entidades de Garantía expuestas en el presente Prospecto están sujetas a revisión por parte de las respectivas agencias calificadoras, y ni el Emisor ni las Entidades de Garantía pueden asegurar que no sufran modificaciones. Asimismo, la capacidad de pago de las Entidades de Garantía bajo los certificados de garantía emitidos para garantizar las Obligaciones Negociables puede estar sujeta a diversos factores, entre los cuales se encuentran la inestabilidad política y económica de la República Argentina, elevados niveles de inflación, limitaciones para el acceso al financiamiento, y una eventual devaluación pronunciada del peso argentino, entre otros.

Riesgo de fluctuaciones en la Tasa de Referencia.

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa variable anual, que se determinará sumando (o restando) un margen adicional a la Tasa TAMAR, conforme se establece en relación con la Tasa de Referencia en el presente Prospecto. Este mecanismo de determinación implica que los intereses a pagar por las Obligaciones Negociables están sujetos a variaciones en la Tasa TAMAR.

La Tasa TAMAR es la tasa de interés para depósitos a plazo fijo computables, para cada fecha de determinación, de conformidad con la metodología vigente y publicada por el BCRA, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina.

La fluctuación de la Tasa TAMAR puede afectar adversamente el rendimiento de las Obligaciones Negociables. Adicionalmente, la inestabilidad económica y las políticas gubernamentales pueden influir en las tasas de interés de manera significativa, generando incertidumbre sobre el rendimiento futuro de las Obligaciones Negociables. Las decisiones de política monetaria del Banco Central de la República Argentina, tales como la fijación de tasas de referencia y la implementación de controles de capital, también pueden incidir en la Tasa TAMAR y, por ende, en la tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables.

Por lo tanto, los inversores deben considerar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés y cómo estas podrían impactar en el rendimiento de las Obligaciones Negociables antes de realizar una inversión.

Factores de riesgo relacionados con la República Argentina

Las condiciones económicas y políticas de la República Argentina podrían afectar adversamente a la Emisora y a las Obligaciones Negociables.

La actividad y los resultados de la Emisora se encuentran sujetos, en distinta medida, a la evolución de las condiciones económicas, financieras, políticas y regulatorias de la República Argentina. La economía argentina ha atravesado históricamente períodos de volatilidad e inestabilidad, y no puede asegurarse que tales circunstancias no vuelvan a producirse en el futuro.

Un deterioro de las condiciones económicas locales o internacionales, una disminución del nivel de actividad económica, mayores niveles de inflación, períodos recesivos, variaciones significativas en las tasas de interés, fluctuaciones en el tipo de cambio o cambios en las políticas económicas y regulatorias podrían afectar adversamente el desarrollo de la economía argentina y generar volatilidad en el mercado de capitales local.

En particular, la economía argentina se encuentra expuesta, entre otros, a los siguientes factores:

- volatilidad en la evolución de la actividad económica;
- niveles elevados o fluctuaciones significativas de inflación;
- exposición a períodos de recesión;
- variaciones en la política de tasas de interés del Banco Central de la República Argentina;

Rodrigo Olivero
Molinastar Argentina S.A.
Apoderado

- cambios o incertidumbre respecto del marco legal y regulatorio aplicable a distintas actividades o sectores de la economía;
- fluctuaciones en el valor y competitividad del Peso frente a otras monedas; y
- variaciones en el nivel de reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, el Gobierno Nacional podría modificar las políticas y regulaciones vigentes o adoptar nuevas medidas económicas, financieras, cambiarias o regulatorias. La incertidumbre respecto de dichas medidas y de sus eventuales efectos podría generar volatilidad en los mercados financieros y afectar adversamente la economía argentina.

En caso de producirse un deterioro o una mayor inestabilidad de las condiciones macroeconómicas, financieras, políticas o regulatorias de la República Argentina, podrían verse afectados adversamente la situación patrimonial, económica y financiera y los resultados de la Emisora, así como el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones bajo las mismas.

Factores de riesgo relacionados con la Emisora

La actividad de la Emisora se desarrolla en un sector sujeto a cambios tecnológicos

La Emisora desarrolla sus actividades en el sector de tecnología de la información, el cual se encuentra sujeto a una evolución constante de los productos, servicios y soluciones ofrecidos. En consecuencia, la Emisora procura adaptar periódicamente su oferta a las necesidades de sus clientes y a los cambios tecnológicos. No obstante, ciertos cambios en el mercado o en la tecnología podrían eventualmente afectar sus actividades y/o resultados.

La actividad de la Emisora requiere mantener relaciones comerciales con proveedores y socios tecnológicos

En el curso habitual de sus negocios, la Emisora mantiene relaciones comerciales con distintos proveedores y socios tecnológicos para la provisión de productos, servicios y soluciones que forman parte de su actividad. Eventuales modificaciones en dichas relaciones o en las condiciones comerciales aplicables podrían requerir que la Emisora adopte alternativas para el normal desarrollo de sus actividades y, eventualmente, afectar sus operaciones y/o resultados.

q) Cambios Significativos.

El Directorio de Datastar considera que la Sociedad no ha sufrido modificaciones financieras ni económicas significativas desde el cierre de los estados financieros finalizados el 30 de junio de 2026.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisor	Datastar Argentina S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables Serie I bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta $3.000.000.000 (Pesos tres mil millones), ampliable hasta $5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones). El Emisor podrá declarar desierta la colocación respecto de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización a los inversores interesados. Al respecto véase la sección: "*III. Plan de Distribución - Determinación del Margen de Corte; Adjudicación*" de este Prospecto. El monto de la emisión de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Prospecto comunicando el resultado de la colocación que será publicado el mismo día del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública por medio de la AIF y de los Sistemas Informativos (según se define más adelante) (el "**Aviso de Resultados**"). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "*III. Plan de Distribución*" de este Prospecto. "**Día Hábil**" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (el "**BCRA**").
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas e integradas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en las Fechas de Amortización, en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses.
Garantía	En caso de incumplimientos por parte del Emisor (incluyendo, sin limitación, el incumplimiento de sus obligaciones de pago en los plazos previstos), el capital, los intereses, gastos y costas judiciales (estas últimas, en caso de corresponder) relacionados con las Obligaciones Negociables estarán garantizados por los certificados de garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (según este término se define más adelante) hasta el repago íntegro de la totalidad de las mismas, en las proporciones determinadas y en forma simplemente mancomunada. La Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que la Emisora no cumpla con sus obligaciones de pago conforme lo descripto en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente a cada obligación. Para mayor información véase "*V. Garantía*" en este Prospecto.
Unidad Mínima de Negociación	$1 o montos superiores que sean múltiplos de $1.
Monto Mínimo de Suscripción	$10.000 o montos superiores que sean múltiplos de $1.
Valor Nominal Unitario	$1.
Forma de colocación y plazo	Para información véase "*III. Plan de Distribución*" en este Prospecto.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será (i) el segundo Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante); o (ii) aquella otra fecha anterior o posterior que se informe en un aviso complementario al presente, de acuerdo a lo previsto en "*III. Plan de Distribución*" del presente Prospecto.
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

	Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables se pagará en 3 cuotas, la primera por el 33% del capital a ser abonada a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda por el 33% del capital a ser abonada a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera por el 34% del capital a ser abonada en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "**Fecha de Amortización**"). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés nominal anual variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante). La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba. La "**Tasa de Referencia**" será el promedio aritmético simple, truncado a dos decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo computables, para cada fecha de determinación, de conformidad con la metodología vigente y publicada por el BCRA, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "**Tasa TAMAR Privada**"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último). En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo por el monto que resulte computable de conformidad con la metodología vigente del BCRA aplicable a la Tasa TAMAR Privada en cada momento, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El "**Margen de Corte**" será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "*III. Plan de Distribución*" de este Prospecto. Se aclara a los inversores interesados que el Margen de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha fecha incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un

Rodrigo Olivero
Cohastar Argentina S.A
Apoderado

Intereses	año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. ("**Caja de Valores**" o "**CVSA**" indistintamente).
Forma de Pago	Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto de capital, intereses, Montos Adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes en Pesos a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago. Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.
Destino de los fondos	El Emisor destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables y de lo previsto en el artículo 15 de la Sección III del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. En particular, el Emisor estima que utilizará el 100 % del producido neto de la colocación para la integración de capital de trabajo en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. A tales efectos, el Emisor prevé aplicar los fondos principalmente a: (i) pagos de equipamiento tecnológico, infraestructura y servicios a realizarse en el marco de proyectos que la Sociedad tiene en curso de ejecución para, entre otros, la implementación y actualización de infraestructura tecnológica para clientes, que incluyen la adquisición de servidores y equipamiento de procesamiento de datos, plataformas de virtualización, mantenimiento técnico de licencias y equipamiento y ampliación de capacidad de procesamiento tecnológico, su instalación y configuración, los servicios propios y de terceros asociados incluyendo, respecto de los servicios propios, personal técnico de la Sociedad afectado a la implementación, soporte, coordinación e integración de dichos proyectos y, respecto de los servicios de terceros, servicios de instalación, configuración, consultoría y mantenimiento vinculados con dichos proyectos; (ii) pagos periódicos a proveedores tecnológicos —incluyendo Oracle, entre otros— vinculados tanto con los proyectos antes mencionados en (i) como con otros proyectos en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad, y (iii) cualquier saldo remanente que no fuera aplicado a los conceptos antes descriptos será destinado a la integración de otros conceptos vinculados con el capital de trabajo en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad. La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de 90 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

	Negociables en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.
Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables	El Emisor ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en A3.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública, la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos	El ingreso al régimen de oferta pública bajo la modalidad PYME CNV Garantizada fue aprobado por asamblea de accionistas de fecha 4 de agosto de 2022, por su parte, la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones definitivos de las mismas han sido aprobados por asamblea de accionistas de fecha 17 de septiembre de 2026, reunión de Directorio de fecha 17 de septiembre de 2026, y acta de subdelegado de fecha 23 de septiembre de 2026, disponibles en la AIF.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes.	Banco CMF, Banco Provincia, Banco Galicia y Supervielle actuarán como organizadores y colocadores de la emisión. Asimismo, Banco CMF, Banco Provincia, Banco Galicia y Supervielle actuarán como entidades de garantía (las "**Entidades de Garantía**"). Para información sobre los gastos de la emisión véase "*IV. Gastos de la emisión*" de este Prospecto.
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de treinta (30) días y no más de sesenta (60) días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "*Notificaciones*", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificaciones de leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectaran los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o integración entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se hubiera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o reducción.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se consideran debidamente efectuadas si se publican en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3. Las notificaciones se considerarán efectuadas en el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados autorizados del país donde se listen y/o negocien

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o en algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

Emisiones Adicionales La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas.

Agente de Liquidación Banco CMF.

Agente de Cálculo Datastar Argentina S.A.

Ley Aplicable Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del presente se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.

Jurisdicción Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de la Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "**Tribunal Arbitral de la BCBA**"). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva Las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública entre el público inversor en general, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 40 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" que será llevado adelante por medio del sistema denominado "SIOPEL" de propiedad de, y operado por, A3. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Organizadores y Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL".

Banco CMF, Banco Provincia, Banco Galicia y Supervielle serán los Organizadores y Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Organizadores y Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Banco CMF S.A. actuará asimismo como agente de liquidación de las Obligaciones Negociables (el "**Agente de Liquidación**").

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado secundario para ellas, por lo tanto, ni los Organizadores ni los Colocadores ni el Emisor pueden asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Organizadores y los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) del presente Prospecto y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos; (2) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) el presente Prospecto entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Emisor y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los documentos de la oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso); (3) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (4) enviar correos electrónicos a posibles inversores, de manera individual o grupal; (5) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos (incluido, pero no limitado, conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas); y/o (6) realizar otros actos que el Emisor y/o los Organizadores y/o los Colocadores, de común acuerdo, consideren convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor, los Organizadores y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará en los Sistemas Informativos un aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**") en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el "**Período de Difusión Pública**"), (2) la fecha y hora de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores interesados, los Organizadores y los Colocadores y/o los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 (el "**Período de Subasta y/o Licitación Pública**"), (3) el horario límite para el ingreso de Ofertas correspondientes a la Cartera Propia de los Organizadores, Colocadores y demás AN y ALyC intervinientes; (4) el valor de la UVA publicado por el BCRA correspondiente al día inmediato anterior al inicio del Período de Difusión Pública; (5) los datos de contacto de los Organizadores y Colocadores y (6) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a

Rodrigo Olivero
Apoderado

los indicados en el Artículo 8, inciso 1), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores a presentar, durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, a los Organizadores y Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Organizadores y los Colocadores y/o los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados (las "**Ofertas**"). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación los Organizadores y los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado (el que deberá estar expresado en Pesos) de Obligaciones Negociables, el margen solicitado para las Obligaciones Negociables, el que deberá ser expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el "**Margen Solicitado**"). Los inversores interesados podrán presentar órdenes de compra sin indicar el Margen Solicitado las cuales serán consideradas como órdenes de compra del Tramo No Competitivo (según se define más adelante) y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas.

Se informa al público en general que todos los AN y ALyC que hubiesen participado en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Colocadores, habiendo ingresado Ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia —restringida y ampliada—, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros) en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Hasta tanto se encuentre disponible el formulario 'Colocaciones Primarias – Reporte No Público' de la AIF, la información correspondiente deberá remitirse conforme al mecanismo previsto en el Criterio Interpretativo 102. Una vez disponible el referido formulario, deberá utilizarse éste a tales efectos, conforme al régimen informativo y remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasEmisoras@cnv.gov.ar y/o los mecanismos de remisión que resulten aplicables de acuerdo con las Normas de la CNV.

Cada inversor interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo, pudiendo contener distintos Montos Solicitados y, en el caso del Tramo Competitivo, distintos Márgenes Solicitados, pudiendo resultar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables ofrecido a través del presente, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o a través de uno o más Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

En virtud de que solamente los Organizadores y/o los Colocadores y/o los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3, los inversores interesados que no sean Agentes de A3 y/o adherentes del mismo deberán, mediante las órdenes de compra correspondientes, instruir a los Organizadores y/o a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Organizadores y/o los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes de A3 y/o adherentes del mismo distintos de los Organizadores y/o Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Organizadores y/o a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" de A3 antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Las Órdenes de Compra recibidas por los Organizadores y/o Colocadores y/o los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo deberán ser registradas inmediatamente de recibidas e ingresadas al sistema informático de negociación en forma inmediata y, en todo caso, dentro de los treinta (30) minutos posteriores a su recepción, de conformidad con las Normas de la CNV. Ni el Emisor ni los Organizadores y/o los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos, en la medida en que dichos cargos sean permitidos por las Normas de la CNV, sean claramente comunicados y cuantificados por anticipado e incluidos en los respectivos formularios de Orden de Compra, debiendo informarse asimismo al Inversor la TIR resultante una vez deducida dicha comisión o cargo.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. Sin perjuicio del carácter abierto de la licitación, el nombre completo y CUIT/CUIL, CDI o CIE de los oferentes no serán visibles en el sistema para los demás Organizadores y/o Colocadores ni para los Agentes de A3 y/o adherentes habilitados para ingresar Ofertas. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por los Organizadores y/o los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Organizadores y/o los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, regulada por la Ley Nº 25.246 (modificada por la Ley N° 27.739), con sus modificatorias y complementarias, las resoluciones vigentes emitidas por la Unidad de Información Financiera (la "**UIF**"), incluyendo la Resolución UIF N° 14/2023 y la Resolución UIF N° 78/2023, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias (conjuntamente, la "**Normativa PLA/FT/FP**"). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17:00 hs del día de cierre del Período de Difusión Pública.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. Vencido el plazo límite para la recepción de Ofertas, no podrán modificarse las Ofertas ya ingresadas ni podrán ingresarse nuevas Ofertas, salvo correcciones operativas o materiales respecto de las cuales se deje constancia documentada de la modificación, su causa, el responsable de autorizarla y el momento de su realización

Los Organizadores y/o Colocadores no podrán rechazar ninguna Oferta recibida y/o cursada al sistema informático de colocación primaria, salvo que la misma contenga errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema informático de negociación, incumpla con exigencias normativas en materia de PLA/FT/FP o se verifique alguna otra causal expresamente prevista en el presente Prospecto,, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte (o pertenezca al Tramo No Competitivo), sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Organizadores y/o los Colocadores y/o los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa PLA/FT/FP y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Organizadores ni los Colocadores ni ningún Agente de A3 ni ningún adherente del mismo estarán obligados a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes de A3 y/o adherentes del mismo distintos los Organizadores y/o Colocadores, tales Agentes de A3 y/o adherentes del mismo serán, respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa PLA/FT/FP y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Organizadores ni los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de producirse fallas en el SIOPEL u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el Período de Subasta y/o Licitación Pública podrá ser extendido. En tal caso, la extensión será comunicada inmediatamente por los medios habilitados por A3, indicando su causa y duración, y será aplicada en iguales condiciones a todos los participantes. En caso de que la extensión sea por un lapso inferior a treinta (30)

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

minutos, la misma será informada a los participantes a través del sistema informático de negociación de A3 mediante una alerta automática, dejándose constancia de dicha circunstancia en el Aviso de Resultados.

En caso que así lo deseen, los inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra.

Ni el Emisor, ni los Organizadores y/o los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en el sitio web de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran Órdenes de Compra por un valor nominal de hasta $50.000.000, en forma individual o conjunta considerando la totalidad de las Órdenes de Compra remitidas por el mismo inversor interesado.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las Ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y/o el Margen Solicitado, que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Determinación del Margen de Corte; Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" de A3, sobre la base Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Margen de Corte y el monto a emitir de Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables; o (c) cuando cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para el Emisor, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni tampoco otorgará derecho alguno de compensación o indemnización para los oferentes.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen de Corte, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. En ese sentido, el Emisor será responsable de la determinación del monto efectivo a emitir, del Margen de Corte y de la adjudicación de las Obligaciones Negociables, actuando los Organizadores y Colocadores como asesores y/o ejecutores de las instrucciones del Emisor.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen de Corte, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del sistema "SIOPEL" de A3, en virtud del cual:

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

(i) la adjudicación comenzará por el Tramo No Competitivo. Todas las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, sin que su adjudicación pueda superar el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables a ser emitido, salvo que el total de las Ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más las Ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, resulte inferior al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Ofertas a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que las Ofertas del Tramo No Competitivo superen el porcentaje que corresponda adjudicar a dicho tramo, serán prorrateadas de acuerdo con el método de adjudicación previsto por el sistema SIOPEL;

(ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado **inferior** al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte;

(iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado **igual** al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte, y en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y

(iv) todas las Ofertas con Margen Solicitado **superior** al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte, en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo, según corresponda.

NI EL EMISOR NI LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES TENDRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA DE INFORMAR EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS CUYAS OFERTAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS, QUE LAS MISMAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS. LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS ORGANIZADORES Y/O A LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE PRESENTEN OFERTAS, QUE SE LES ADJUDICARÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O QUE, EN SU CASO, LOS MONTOS QUE SE LES ADJUDICARÁN SERÁN LOS MISMOS MONTOS DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLICITADOS EN SUS OFERTAS. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS, DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES.

SE COMUNICA AL INVERSOR INTERESADO QUE, EN CASO DE QUE SEA UN AGENTE DE NEGOCIACIÓN O UN AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN, AL PRESENTAR UNA ORDEN DE COMPRA A LOS AGENTES COLOCADORES, CONOCE Y ACEPTA QUE, EN CASO DE INGRESAR ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁ INFORMAR A LA CNV, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA EL LISTADO DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS A TRAVÉS SUYO (TANTO DE CARTERA PROPIA - RESTRINGIDA Y AMPLIADA-, CONFORME EL ALCANCE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV, COMO DE TERCEROS), EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. HASTA TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EL FORMULARIO "COLOCACIONES PRIMARIAS – REPORTE NO

Rodrigo Olivero
Bbtastar Argentina S.A.
Apoderado

PÚBLICO", LA INFORMACIÓN DEBERÁ REMITIRSE CONFORME LO PREVISTO EN EL CRITERIO INTERPRETATIVO N° 102. UNA VEZ DISPONIBLE EL FORMULARIO, EN LA AIF, DEBERÁ SUBIRSE ALLÍ Y DEBERÁ REMITIR EN FORMA SIMULTÁNEA EL AVISO DE ID DE DICHA PUBLICACIÓN A LA CASILLA DE CORREO DE LA CNV (COLOCACIONESPRIMARIASEMISORAS@CNV.GOV.AR).

Aviso de Resultados.

El Aviso de Resultados será publicado el mismo día del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública por medio de la AIF y de los Sistemas Informativos, e incluirá, como mínimo, (i) el valor nominal de las Ofertas recibidas; (ii) la cantidad de Ofertas recibidas; (iii) el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitirse; (iv) el Margen de Corte; (v) el monto total adjudicado; (vi) la Fecha de Emisión y Liquidación; (vii) la Fecha de Vencimiento; (viii) las Fechas de Amortización; (ix) las Fechas de Pago de Intereses; (x) la duration; (xi) el factor de prorrateo; y (xii) cualquier otra información exigida por las Normas de la CNV, incluyendo, de corresponder, la extensión del Período de Subasta y/o Licitación Pública.

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3 ("**CLEAR**"), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Organizadores y/o de los Colocadores, para aquellos casos en los cuales los inversores interesados no cuenten con una cuenta custodio disponible en CLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Organizador y/o Colocador correspondiente, pudiendo cada uno de ellos utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de CLEAR y/o a través de los Organizadores y/o los Colocadores las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de CLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por CLEAR indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes de A3 y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Organizadores y/o Colocadores, cada uno de los inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Organizadores y/o Colocadores y/o Agente de A3 y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Organizadores y/o Colocadores y/o Agente de A3 y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Organizadores y/o los Colocadores y/o el Agente de A3 y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación CLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas, implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión. En tal sentido, la consiguiente cancelación no requerirá: (a) que se otorgue al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; y/o (b) se formalice y/o notifique a dicho inversor la decisión de proceder a la cancelación; ello, sin perjuicio que en ningún caso existirá responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Organizadores y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación, ni tampoco otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Asimismo, tal situación no otorgará a los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

a los mismos las correspondientes órdenes de compra), y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Ni los Organizadores ni los Colocadores realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Garantías

El Emisor y/o los Organizadores y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los inversores interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Organizadores y Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Organizadores y/o Colocadores

Los Organizadores y los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores. Las órdenes de compra correspondientes a la Cartera Propia de los Organizadores y Colocadores únicamente podrán ser ingresadas hasta treinta (30) minutos antes del horario de cierre originalmente divulgado del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Cualquier orden de compra o modificación posterior quedará condicionada a que no se hubieran recibido órdenes de compra suficientes por el monto ofertado y a que no se desplace a otros inversores. El cumplimiento de esta limitación será responsabilidad exclusiva de cada Agente Colocador. Asimismo, las Ofertas correspondientes a Cartera Propia Restringida estarán sujetas al límite previsto en el artículo 6° del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Ofertas de sociedades vinculadas a los Organizadores y/o Colocadores

Podrán presentarse Ofertas por parte de sociedades vinculadas a los Organizadores y/o Colocadores. En caso de existir, dichas Ofertas serán identificadas como tales y serán procesadas y adjudicadas de conformidad con el mecanismo y los criterios de adjudicación previstos en el presente Prospecto, sin recibir trato preferencial respecto de las Ofertas presentadas por otros inversores comparables. Los Organizadores y/o Colocadores deberán adoptar las medidas necesarias para identificar y gestionar adecuadamente los potenciales conflictos de interés que pudieran derivarse de dichas Ofertas, de conformidad con las Normas de la CNV.

Rodrigo Olivero
Balastar Argentina S.A.
Apoderado

IV. GASTOS DE LA EMISIÓN

La Emisora designó a Banco CMF, Banco Provincia, Banco Galicia y Banco Supervielle como organizadores, colocadores y entidades de garantía de la presente emisión.

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por el Emisor e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Organizadores (la "**Comisión por Organización**"), que no excederán del 0,75% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas; (ii) los honorarios de los Colocadores (la "**Comisión por Colocación**"), que no excederán del 0,75% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas; (iii) honorarios a las Entidades de Garantía por sus respectivos avales (la "**Comisión por la Garantía**"), que será el equivalente al (i) 3,50% (tres y medio por ciento) nominal anual del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadero por año adelantado; (ii) 3,50% (tres y medio por ciento) nominal anual sobre los intereses efectivamente abonados sobre las Obligaciones Negociables en dicho período, pagadero por trimestre vencido y demás accesorios garantizados; y (iv), los honorarios de los asesores legales serán del 0,15%, calculados sobre el monto máximo de emisión autorizado.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

V. GARANTÍA

a) Denominación Social de/ la/s Entidad/es de Garantía.

Las Obligaciones Negociables estarán totalmente garantizadas por las Entidades de Garantía que se detallan y según el porcentaje que se describe a continuación:

Entidad de Garantía	**% de participación** (*)
Banco CMF S.A.	25%
Banco de la Provincia de Buenos Aires	25%
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	25%
Banco Supervielle S.A.	25%

(*) porcentajes sobre el capital ofrecido de las Obligaciones Negociables, a los que se adicionarán los intereses, gastos y costas judiciales (estas últimas en caso de corresponder) hasta el repago íntegro de las Obligaciones Negociables.

Cada una de las Entidades de Garantía indicadas lo hacen en su carácter de liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

La Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

En caso de que la Emisora no cumpla con sus obligaciones de pago conforme lo descripto en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente a cada obligación por hasta los porcentajes indicados.

b) Naturaleza de la Garantía.

Garantía Común.

c) Información sobre Banco CMF

Banco CMF S.A es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

-https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas.

-http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Información Financiera Seleccionada

Síntesis de la situación patrimonial de Banco CMF S.A., expresados en pesos, al 30 de junio de 2026:

En miles de pesos	**30/06/2026**	**31/12/2025**
TOTAL ACTIVO	1.452.121.975	1.728.697.887
TOTAL PASIVO	1.160.683.453	1.445.255.881
PATRIMONIO NETO	291.438.522	283.442.006

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 3564434.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 11 de agosto de 2026 es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "A(arg)" implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*:

https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3557041.

d) Información sobre Banco Provincia

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Domicilio y contacto: Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

-http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas

-http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosydePagos/Entidades_financieras.asp

Información Financiera Seleccionada

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 30 de junio de 2026 (ID# 3563554) (cifras expresadas en miles de pesos):

En miles de pesos	**30/06/2026**	**31/12/2025**
TOTAL ACTIVO	22.830.142.398	22.487.626.547
TOTAL PASIVO	18.010.097.473	17.850.947.834
PATRIMONIO NETO	4.820.044.925	4.636.678.713

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3563554.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 1 de julio de 2026, otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L. es:

- Calificación Institucional de Largo Plazo raAAA

- Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Largo Plazo raAAA

Rodrigo Olivero
Matastar Argentina S.A
Apoderado

- Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Corto Plazo raA-1+

Definición de la calificación institucional de largo plazo 'raAA': Una entidad calificada con 'raAA' difiere sólo en un pequeño grado de las entidades con la calificación más alta y tiene una muy fuerte capacidad de pago de sus obligaciones financieras en comparación con otras entidades en el mercado nacional.

Definición de la calificación institucional de corto plazo 'raA-1': Una entidad con una calificación crediticia de corto plazo de 'raA-1' tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros en relación con la de otras entidades en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, algunas entidades tienen un signo de (+) para indicar que su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras es extremadamente fuerte en relación con la de otras entidades en el mercado nacional.

Las calificaciones crediticias comprendidas de la 'raAA' a la 'raCCC' podrán ser modificadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación.

La calificación se encuentra cargada en la AIF de la calificadora bajo el ID #3539794.

e) Información sobre Banco Galicia

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A." fue "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.". Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Domicilio y contacto: Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Galicia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

-http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas

-http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosydePagos/Entidades_financieras.asp

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. ("Grupo Financiero Galicia"), ("GFG") adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 30 de junio de 2026 (Cifras expresadas en moneda homogénea en miles de pesos), publicados en AIF bajo ID #3562348:

-Activo: $ 41.048.005.253

-Pasivo: $ 33.800.214.877

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A.
Apoderado

-Patrimonio neto: $ 7.247.790.376

Calificación de Riesgo

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021. La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de agosto de 2026, otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L. es:

- Calificación Institucional de Largo Plazo raAAA

- Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Largo Plazo raAAA

- Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Corto Plazo raA-1+

Definición de la calificación institucional de largo plazo 'raAAA': Una entidad calificada 'raAAA' tiene una capacidad extremadamente fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras en comparación con otras entidades en el mercado nacional. La calificación de 'raAAA' es el grado más alto que otorga S&P National Ratings en escala nacional de Argentina.

Definición de la calificación institucional de corto plazo 'raA-1': Una entidad con una calificación crediticia de corto plazo de 'raA-1' tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros en relación con la de otras entidades en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, algunas entidades tienen un signo de (+) para indicar que su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras es extremadamente fuerte en relación con la de otras entidades en el mercado nacional.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de la calificadora (en la Sección Calificaciones) bajo ID #3562840.

f) Información sobre Banco Supervielle

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio y contacto: Banco Supervielle tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales inversores podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información Financiera Seleccionada

Síntesis de la situación patrimonial de Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 30 de junio de 2026:

En miles de pesos	**30/06/2026**	**31/12/2025**
Total Activo	8.319.551.694	8.649.342.766
Total Pasivo	7.458.730.131	7.760.794.710
Patrimonio Neto	860.821.563	888.548.056

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2026 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros anuales y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3557272.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas.

Calificación de riesgo

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

La calificación de riesgo vigente de Banco Supervielle otorgada por Moody's Local Argentina con 24 de agosto de 2026 es:

- Depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera: AA+.ar. Perspectiva Estable
- Depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera: ML A-1.ar.

Moody´s Local Argentina asigna la calificación AA.ar, a aquellos los emisores o emisiones con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina asigna la calificación ML A-1.ar, a aquellos emisores o emisiones que tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #3566636 y en la AIF de la calificadora bajo ID #3561661.

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado

EMISOR

Datastar Argentina S.A.

Av. Almafuerte 63 (C1437JLA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Teléfono: 5252-4900

E-mail: admin@datastar.com.ar

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150 (C1106BKD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 011 4318-6800, E-mail:
mercadodecapitales@bancocmf.com.ar

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21 (C1038AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: 6329-3084, E-mail: lucila.zallio@bancogalicia.com.ar / Jasmin.Di.Trani@bancogalicia.com.ar /DCM@bancogalicia.com.ar

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108, piso 15 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: 11-4347-0048, E-mail: mail:
bancadeinversion@bpba.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Bartolomé Mitre 434, (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: 4324-8265, E-mail:
manuel.alvarado@supervielle.com.ar /
mercadodecapitales@supervielle.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

EGFA Abogados

Bouchard 680, Piso 14° (C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Cerolini & Ferrari
Av. Corrientes 485, Piso 9, (C1043AEE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4326 6500; Correo electrónico:
mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar

Rodrigo Olivero
Datastar Argentina S.A
Apoderado